



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDC

Cieneguilla, 28 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

El informe N° 40-2018-MDC/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Memorando N° 11-2018-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre ampliación de la vigencia del Beneficio Tributario, otorgado mediante Ordenanza N° 269-MDC,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 269-MDC se aprobó el Programa de Incentivos para la Regularización de Predios en Cieneguilla, que tiene por objeto incentivar la regularización voluntaria de las declaraciones juradas de los predios, así como la actualización de datos prediales, pagos de impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 31 de diciembre de 2016, cuyo plazo de vigencia ha sido prorrogado hasta el 28 de febrero de 2018;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en la Disposición Final de la Ordenanza N° 269-MDC, concordante con el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, hasta el 31 de marzo de 2018, inclusive, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 269-MDC.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a la Subgerencia de Gestión Documentaria la ejecución del presente Decreto.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Secretaria General publique la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe); y, que la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional ejecute la efectiva difusión del presente, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde